

HERALDO DE ZAMORA

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE

Viernes 9 de Febrero de 1900.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Redacción y Administración: Santa Clara, 55.

Año VI.—Núm. 922.



TERCER ANIVERSARIO

Piadoso recuerdo por el alma del señor

D. Antonio Santiago Bobillo,

Que falleció en Madrid el día 11 de Febrero de 1897.

Sus desconsolados padres don Antonio Jesús de Santiago, y doña Teresa Bobillo Junquera, hermanos, hermano político, tios, primos y demás parientes.

Ruegan á sus amigos le encomienden á Dios en sus oraciones.

Las misas encargadas que se celebren el día 10 en la Iglesia parroquial de San Torcuato, desde las siete á las diez de la mañana serán aplicadas por el alma de dicho señor.

¡QUÉ ENORMIDAD!

El famoso articulado.

Acaba de imprimirse el dictamen de la Comisión de presupuestos acerca del articulado de la ley.

Se ofreció un dictamen sucinto y consta nada menos que de 31 artículos sobre toda clase de materias: una *enciclopedia*... pésima.

Preceptos formulados.

El artículo 1.º fija los ingresos en 892.498.215 pesetas, y los gastos en 904.701.442 con 87 centimos y todo, ó sea un déficit de 12.203.227 pesetas.

El art. 2.º define los créditos que se consideran comprendidos en el estado letra, A y el art. 3.º los ampliables.

El art. 4.º prevee el caso de que se haga la emisión de una nueva Deuda, autorizada por la ley de Agosto de 1899.

Clero y monjas.

Refiérese el art. 5.º al donativo ó descuento del clero y monjas, que se sujetará á esta escala: hasta 5.000 pesetas, el 14 por 100; de 5.001 á 7.500 á 10.000, el 18, y desde 10.001 en adelante, el 20 por 100.

Los recargos.

Es muy interesante el art. 6.º, por referirse á los recargos. Serán éstos de una décima sobre las cuotas de riqueza urbana, consumos y sal; de tres décimas sobre cédulas personales, y de dos décimas sobre la contribución industrial, pagos, carruajes y derechos de Consulados.

Su importancia.

El art. 7.º establece que la deducción de 5 por 100 consignada en la ley de Presupuestos de 1893 se extenderá á las contribuciones que perciban los Ayuntamientos por el ensanche de poblaciones.

Manda el art. 8.º que lleven los libros que exige el Código de comercio las Sociedades y particulares que habitualmente realicen por cuenta propia ó ajena, operaciones de Bolsa.

Sobre carruajes.

El art. 9.º deja subsistentes los ciertos de los alquiladores de carruajes hasta que espiren, y en adelante los sujeta á la contribución industrial, como estaban antes de la ley del 98.

Toros y cuernos.

El art. 10 es sensacional, y revela una concordancia espontánea con los legisladores franceses, atribuyendo al ministro de Hacienda una misión social *transcendentalísima*. En lo sucesivo, según su afición á las lidias de toros y sus preferencias por las becerradas ó las grandes corridas, impondrá por cada *toro, novillo, becerro ó vaca* que se lidie una cuota, que, asesorado por los críticos taurinos, oscilará al arbitrio del ministro entre 125 y 25 pesetas por cada par de cuernos; la Comisión, en su odio á la lidia, añade que estas cuotas se gravarán con dos décimas adicionales.

Un detalle.

El art. 11 deroga el 21 de la ley de presupuestos del 98.

Naipes, billares y recreos.

En el art. 12 renace el espíritu social de las reformas económicas y se establece un impuesto de 25 céntimos por cada baraja ó juego de naipes. Aunque el ministro es enemigo de todo concierto, el alto espíritu innovador autoriza á concertar este impuesto.

En el art. 13 llega ya al delirio la inventiva del espíritu reformista y depurador de las costumbres sociales.

Cada Casino y Círculo de recreo pagará el 20 por 100 del importe del inquilinato, y para los que estimen que la enseñanza es un recreo, se advierte textualmente que se exceptúa á las Sociedades cuyo único fin sea la ilustración y la enseñanza.

Y sigue diciendo el legislador: Por cada mesa de billar perteneciente á *particulares* (y si pertenecen á generales?) se pagará la cuota de 50 pesetas en Madrid y Barcelona, 25 en las demás capitales y 20 en las restantes poblaciones.

Insignificante.

El art. 14 es de los formularios que se reproducen en todos los presupuestos.

Menos cerillas y más dinamita.

El artículo 15 la emprende con las cerillas y la dinamita. El monopolio de fósforos pagará 750.000 pesetas anuales más, y 250.000 los explosivos, autorizando al monopolio de fósforos á vender cajas con 50 cerillas, y la de explosivos á dejar de pagar el aumento si vende menos de 2.750.000 kilos.

El azogue.

El artículo 16 autoriza al ministro á contratar la venta, en comisión, de los azogues de Almaden, así como su extracción, preparación y transporte.

Dictadura ruinosa.

El art. 17 no hay que tomarle en broma, porque resultaría muy pesada. Se autoriza al ministro de Hacienda á contratar por concurso en toda España las contribuciones territorial é industrial, los impuestos de carruajes, minas y cédulas con sus recargos, y cualquier otra contribución ó impuesto que se cree en lo sucesivo y se cobre por recibo talonario, así como el cobro de todo crédito de la Hacienda y los apremios, otorgando al contratista la investigación. Y todo eso *¡por quince años!* Nadie podía pensar en semejante provocación al país.

Para cubrir la fórmula, amansar á los catalanes y hacernos tragar la píldora, se dice luego que también podrá el ministro *concertar* la recaudación é investigación de las contribuciones territorial é industrial por los gremios ó Sindicatos de contribuyentes que afiancen sólidamente el cobro.

Las moratorias.

Al art. 18 establece las consabidas cláusulas de moratoria para Ayuntamientos, Corporaciones y particulares.

Funcionarios de Ultramar.

El art. 19 legaliza el decreto de 1899 sobre Clases pasivas de Ultramar.

Tribunal inútil.

El art. 20 fija reglas para el Tribunal de lo Contencioso, que importarán muy poco á nuestros lectores.

Los diplomáticos.

El art. 21 no tiene importancia, y se refiere á los funcionarios del ministerio de Estado.

La magistratura.

El art. 22 contiene detalles sin interés acerca de los créditos de Gracia y Justicia.

El 23 amortiza las vacantes de excedentes en la magistratura, permite al ministro trasladar á los magistrados sin sujeción á las reglas vigentes, eleva á ley el Real decreto de Febrero del 99 sobre magistrados y fiscales procedentes de Ultramar, y concede todas las vacantes que ocurran en la Dirección de Registros á los que pertenecían á igual dependencia del suprimido ministerio de Ultramar.

Guerra y Marina.

El art. 24 se refiere, como todos los años, á la compra y venta de material de Guerra y Marina, y el 25 á la compra de maquinaria para las dependencias de Guerra.

El art. 26 dispone que se publiquen las plantillas del Ejército, y el 27 regulariza la situación de los sargentos de Infantería de Marina que obtuvieron el empleo de alféreces sin examen.

Las anualidades.

El art. 28 es verdaderamente enorme. Dispone que el ministro de Fomento, por sí, hará un plan de obras nuevas de carreteras, canales y puertos, y que para ese plan y las obras en curso, queda el Gobierno autorizado para transformar los créditos en anualidades, con cuyo importe y garantía se levanten fondos mediante la emisión de obligaciones hipotecarias por... las Compañías que obtengan las concesiones de obras y estudios.

Los capitales que se obtengan por este procedimiento serán, por ahora, de 150 millones, y podrá el Gobierno, si le da la gana, destinar parte á subvencionar caminos provinciales y municipales. En cuanto al interés y plazos de amortización de las obligaciones, también hará el Gobierno *de su capa un sayo*.

No se ha visto ni leído nunca, en ningún tiempo ni en parte alguna, cosa parecida.

Reorganizaciones.

El art. 29 se refiere á la reorganización de los ingenieros agrónomos y sus subalternos.

El disloque.

El art. 30 es... el *delirium tremens*. El Gobierno hará en los servicios de los Ministerios lo que le plazca.

La Comisión, creyendo por lo visto que lo mismo son los servicios de Correos y Telégrafos que las penitenciarias, dice que se organizarán los servicios de Establecimientos penales y los de Comunicaciones sobre las siguientes bases:

A) Empleo de los penados en obras públicas.

B) Centralización de los penados en los talleres:

C) Destino de los talleres á fabricar objetos de uso de los penados.

D) Reorganización del personal de Correos sobre la base de ambulancias y Administraciones regionales, revisión de expediciones, estafetas y Administraciones municipales, en combinación con los Municipios y sus agentes... *La mar y sus orillas*:

E) Reorganización del servicio de telégrafos, pudiendo el Gobierno encargarse de la transmisión á quien lo haga más barato, y con preferencia á los maestros y maestras... *El diluvio universal*.

Para concluir.

El art. 31 y último (descansemos) es el habitual sobre la Deuda flotante.

Ni por lo conciso de algunos preceptos ni por lo gravísimo de otros haremos á las Cámaras el agravio de creer que prosperará semejante ARTICULADO.

DE LA GUERRA

Inglaterra y el Transvaal.

Del campo de operaciones.

Paris 8 (12,30 t.)

Se esperan con viva impaciencia noticias de las operaciones emprendidas por los ingleses en la orilla izquierda del Tugela para liberar á Ladysmith.

El sitio por donde han penetrado las tropas del general Buller es sumamente quebrado; los pasos son muy estrechos y están dominados por montañas, cuyas alturas ocupan los boers, los cuales disputan palmo á palmo el terreno al enemigo.

No se conoce aún la versión transvaalense acerca de los combates del martes á oriente de Spion Kop, y en los cuales se vieron obligados los ingleses que operaban por aquella parte á suspender el movimiento de avance, atacados de flanco por la artillería boer.

Tampoco hay informes concretos de las acciones que han debido librarse durante el día de ayer.

Londres 8 (12,50 t.)

Táctica de los boers.

Un despacho de Rensburgo dice que los boers han emprendido un movimiento ofensivo, librándose combates de vanguardia.

Londres 8 (1,27 t.)

Una noticia de sensación

Según un despacho del Cabo que han recibido varios periódicos, el representante del Transvaal en Europa, doctor Leyds, ha puesto en conocimiento de los boers que reserva una gran sorpresa á los ingleses para el momento en que éstos invadan el territorio de la

República Surafricana, si es que ese momento llega alguna vez, cosa que es muy de poner en duda.

La indicada sorpresa consistirá en la intervención europea, á propósito de la cual el doctor Leyds, al decir de las referencias telegráficas; ha recibido seguridades definitivas de parte de las potencias. La noticia ha producido gran impresión.

Londres 8 (4, 10 t.)

Patrulla inglesa aprisionada.—Una hora de cañoneo.

Esta tarde se han recibido los dos siguientes despachos, ambos expedidos en la mañana de hoy:

«*Sterkstroom* 8.—Una patrulla inglesa, compuesta de un sargento y seis hombres, que había salido á practicar un reconocimiento y que se aventuró demasiado en territorio enemigo, fué hecha prisionera ayer mañana, por los boers.»

«*Rensburgo* 8.— En la madrugada de hoy, al romper el día, las tropas inglesas rompieron el fuego de cañon contra una posición boer, manteniendo el cañoneo durante una hora.»

No se tienen más noticias.

LAS CORTES

SENADO

SESIÓN DEL 8 DE FEBRERO DE 1900.

Presidida por el general Martínez Campos, se abre la sesión á las cuatro menos cuarto.

Animación en los escaños y poca concurrencia en las tribunas.

En el banco azul el ministro de Gracia y Justicia.

Lo de anteayer.

El conde de las Almenas manifiesta que no ha sido retirado del *Diario de las Sesiones* ni uno de sus calificativos, y que las palabras de ayer del presidente solo se referían á que se copiaron en el periódico oficial más párrafos de los leídos del artículo publicado por *L' Aurora*.

—Pero en uso de un derecho—añade— leeré ese artículo y cuantos quiera cuando lo estime conveniente.

El presidente declara que no quiso espresar otra cosa en sus palabras de ayer, no teniendo la culpa de que hayan sido mal interpretadas.

La embajada de Londres.

El conde de Casa-Valencia ruega al ministro de Estado que acepte cuanto antes la interpelación que en el Congreso ha anunciado el señor Muro sobre asuntos relacionados con la Embajada de España en Londres.

ORDEN DEL DÍA.

Presupuesto de la Guerra.

Se pone á discusión el dictamen de la Comisión mixta acerca del presupuesto de la guerra.

El señor Barzanallana, presidente de la Comisión, declara que es opuesto al dictamen que autoriza las gratificaciones á los militares, y que no considera justas habiéndose suprimido á los marinos.

El señor Donoso de la Campa defiende esas gratificaciones, y dice que son una fórmula de concordia por haberse autorizado aumento de consignaciones para la Guardia civil.

El señor López Parra anuncia que votará contra el dictamen.

El señor Cuesta y Santiago dice lo

mismo, y protesta de que aquí los señores defiendan sus intereses particulares.

(Los generales protestan.)

Sí, señores senadores—añade el señor Cuesta y Santiago—, porque no se puede consentir que haya quienes cobren como veinte y paguen como uno, mientras que otros pagan como veinte y no cobran como nada.

El general López Domínguez dice que admira el trabajo de la industria y del campo, y que los funcionarios á quienes se descuenta de sus haberes, son tan contribuyentes como los que más.

Además—añade—, el Estado no se compone solo de contribuyentes.

El señor Cuesta y Santiago: Pero sin contribuyentes no habría Estado.

Los generales Primo de Rivera, Ochando y O'lawlor asienten á lo que dice el orador, y miran hostilmente al señor Cuesta.

El señor Cuesta y Santiago: Nada de esto tiene comparación con lo que paga el infeliz labrador.

El general O'lawlor: Yo también soy labrador.

El señor Cuesta: Pues me extraña mucho (Risas.)

El señor Bosch: Sin ejército no habría orden, y sin orden no habría contribuyentes. (Esto sí que es afirmar.)

El señor Donoso de la Campa (estimulado por la frasecita): Pues yo digo que los hijos del pueblo no lo son tales, sino que son hijos de la patria.

Después usa de la palabra para explicar ampliamente el concepto.

Queda aprobado el dictamen.

Presupuesto de Fomento.

El señor Calleja hace uso de la palabra para rectificar en la enmienda relativa al hospital clínico.

(Ocupa la presidencia el señor Sánchez de Toca.)

El señor Calleja retira la enmienda en la seguridad de que en el articulado se garantizará por el Estado el pago de las cantidades asignadas para dicho hospital.

Se acepta una enmienda del señor Molina al mismo capítulo, y se aprueba este capítulo y los capítulos 12 y 13.

El señor Jimeno apoya una enmienda al cap. 14, para que se restablezca en el Museo de Arte Contemporáneo la plaza de restaurador escultor.

El señor Arrazola dice que se trata sólo de un aplazamiento, pues en el próximo ejercicio es probable que se restablezca la plaza.

Se pone á votación nominal la enmienda siendo desechada por 29 votos contra 16.

Se aprueba el capítulo 14 y los demás capítulos hasta el 21 inclusive, y se suspende la discusión.

Quedan aprobados los dictámenes del orden del día, y se levanta la sesión á las siete menos cuarto.

CONGRESO

SESIÓN DEL 8 DE FEBRERO DE 1900.

Se abre la sesión á las tres menos veinte minutos de la tarde, con escasa concurrencia de diputados y bajo la presidencia del señor García Alix, por continuar enfermo de la vista el señor Pidal (don Alejandro.)

Aprobada el acta de la anterior, los señores Ruiz Jiménez y María de la Bárcena dirigen á la Mesa ruegos de escaso interés.

La ley de Asociaciones.

Aceptada por el presidente del Consejo la interpelación sobre la ley de Asociaciones, explánala el señor Alvarado.

Justifica el debate que inicia la necesidad de que el Gobierno exponga ante la Cámara si existe de su parte el deseo de aclarar ó modificar la ley de Asociaciones.

Niega que pueda entablarse, como ha ocurrido con las Asociaciones catalanistas de la provincia de Lérida, el procedimiento criminal, cuando aun no ha sido definido el delito.

Contesta brevemente el presidente del

Consejo, sentando la afirmación de que no puede haber duda sobre la interpretación de la ley de Asociaciones.

Anuncia que ha pedido datos al gobernador de Barcelona sobre la existencia de Sociedades catalanistas, y si encontrase divergencia de criterio entre éstas y las no autorizadas en Lérida, dictaría una circular para que se establezca uniformidad en una cuestión, á su juicio, perfectamente clarísima.

Termina afirmando que el Código penal no está en contradicción con la ley de Asociaciones.

Rectifica el señor Alvarado, dándose por satisfecho con las explicaciones hechas por el presidente del Consejo.

Debate económico.

Apruébase sin discusión el proyecto de ley creando un impuesto á los naipes.

Impuesto á Círculos de recreo y mesas de billar.—El conde del Moral de Calatrava, en pintoresco discurso, apoya su voto particular á este impuesto.

Propone que el impuesto no alcance á las mesas de billar, por ser éste un juego honesto é higiénico, y en su lugar se establezca sobre las carreras de caballos y burros (risas), tiro de pichón, el polo, peleas de gallo y otros.

Solicita del ministro de Hacienda emita su voto particular, ó en su defecto deje libre la cuestión, pues tiene la seguridad de que muchos ministeriales emitirían su voto en pro de lo que él ha defendido.

Contéstale el señor Ruiz (don Gustavo) oponiéndose á la aprobación del voto particular, é invitando á su autor á presentar una enmienda creando el impuesto sobre carreras de caballos, peleas de gallos, tiro de pichón, polo, etc.

Rectifica el conde del Moral de Calatrava combatiendo la investigación para el cobro de este impuesto.

Interviene el señor Navarro Reverter, rogando al ministro de Hacienda que exponga su criterio sobre el particular.

El ministro de Hacienda declara que el impuesto no es de su iniciativa; fué propuesto por la Comisión de Presupuestos y él lo hace suyo, suplicando á la Cámara deseche el voto particular del conde de Moral de Calatrava.

Rectifica el señor Navarro Reverter para decir que los rendimientos de este impuesto serán inferiores á los gastos de cobro, investigación, etc., del impuesto.—Ponese á votación la toma en consideración del voto particular.

La votación es empeñada, y la intervienen, respectivamente, representantes de mayoría y minorías.

Todas las oposiciones votan unidas.

Votan también contra el ministro de Hacienda los ministeriales señores marqueses de Torrelaguna y Olivart, Burgos, Vivanco y el subsecretario de la Gobernación, aunque este último da á entender que ha sido víctima de un error.

Por 62 votos contra 65 tómasese en consideración el voto particular, que pasa á ser dictamen.

El impuesto sobre alcoholes.

El señor Peris Mencheta pregunta al ministro de Hacienda si va á retirarse de la orden del día el proyecto de ley sobre el impuesto de alcoholes, y pide al mismo tiempo todos los expedientes de defraudación de las fábricas de alcoholes vínicos.

El ministro de Hacienda contesta que no ha pensado en aplazar para otra legislatura la aprobación de aquel dictamen. Lo que se ha hecho—dice—ha sido invertir el orden en la discusión de los proyectos económicos.

Promete remitir los expedientes solicitados por el señor Peris Mencheta.

El Imparcial y los catalanes

El señor Sedó protesta de las afirmaciones que con respecto á Cataluña se hacen en el artículo de fondo de *El Imparcial* de hoy.

El ministro de la Gobernación contesta que no puede emitir opinión sobre dicho artículo.

Rectifica el señor Sedó.

Las redenciones á metálico.

El señor Lletget expone que, á pesar de haberse dispuesto en la *Gaceta* la concesión de un nuevo plazo para las redenciones á metálico del servicio militar, algunos interesados no lo han podido efectuar porque dicha orden no se ha cumplido.

Llama sobre esto la atención del señor ministro de la Guerra, que no se halla en la Cámara.

ORDEN DEL DÍA

El debate catalanista.

El señor Pi y Margall se levanta á hablar para alusiones, produciéndose en la Cámara un gran silencio y no menor expectación.

Mantiene el ilustre apostol del federalismo la legitimidad de la propaganda catalanista, y no puede admitirse la intervención del juez de instrucción de Lérida en lo que á la aprobación de los Estatutos se refiere.

Afirma que las funciones del juez deben cesar en el instante en que conceptúe ilícitas las bases para creación de una sociedad, y devolver al gobernador de la provincia la solicitud.

—Medrados estarían—dice—los ciudadanos españoles, si á tiempo de presentar una solicitud para la fundación de una Sociedad pudiese ya ser perseguido como autor de un delito que carece de personalidad.

Añade que el catalanismo es tan legal como las doctrinas federales, y que de condenar aquellas habría que condenar estas también.

Censura al gobernador de Lérida por lo ocurrido, puesto que los estatutos de la Asociación prohibida sólo podían inspirarse en el programa de la Unión Catalanista, publicado en periódicos, folletos y libros, sin que haya sido perseguido por ilegal.

Apoya su doctrina de legitimidad del catalanismo refiriéndose á Alemania, en cuya Confederación los diversos Estados que la forman disfrutan de completa autonomía, sin menoscabar la unidad nacional.

Cita otros ejemplos de Suiza y Méjico, y aprovecha la ocasión para hablar de política en general en relación con las doctrinas federales.

Recuerda lo ocurrido con las colonias, para que nos sirva de escarmiento.

Demos—añade—expansión á las Corporaciones populares, procurando llevar á nuestras leyes las justas aspiraciones de las provincias y las regiones, no incompatibles con la unidad de la patria, pero sí ansiosas de ampliación en la vida local. Siempre he defendido la federación; pero hoy con más energía, porque la juzgo como una solución para el mantenimiento de la integridad nacional.

Contéstale el ministro de la Gobernación, recordando que en tiempos de la República también se suprimieron periódicos y círculos por razones de orden público.

Declara, sin embargo, que él no apoya por completo lo que ha realizado el gobernador de Lérida. Pero sostiene que, existiendo esos funcionarios, no hay más remedio que mantenerlos en su autoridad para que ésta no se merme.

Termina mostrándose conforme con el señor Pi respecto á que el programa de Manresa es idéntico al federal de 1873.

El señor Soler y March pide la palabra.

Rectifica el señor Pi y Margall.

Afirma que lo dicho por el ministro de la Gobernación no tiene explicación. En 1873 se declaró el estado de guerra frente al carlismo; se decretó ahora frente al anarquismo en acción; pero supender las garantías constitucionales frente á los catalanistas, como ha ocurrido en Lérida, es enorme, pues los catalanistas ni los vizcaínos son criminales; á lo sumo, podrán ser unos equivocados.

—Eso es una enormidad gubernamental. El pedir la descentralización y el que los gobernadores—llamémosles así—sean de elección popular, no es un delito. ¿Por qué se persigue esto?

NOTICIAS

Rectifica el ministro de la Gobernación, reconociendo que, contra las sentencias de los jueces de instrucción, cabe toda clase de recursos.

El señor Pí y Margall rectifica de nuevo, diciendo que en un país en el que todo se vuelven precedentes, el hecho del gobernador de Lérida pasando al Juzgado una solicitud de Asociación, puede constituirlo para el porvenir.

—Yo, ministro, hubiese pedido los artículos en que, encontrando materia de delito, hubiese fundado el gobernador para pasar la solicitud al juez.

El ministro de la Gobernación: Los pedí; pero están en el sumario. Suspendese esta discusión.

Servicio postal.

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE)
Madrid 8 de Febrero de 1900.
Sr. Director del HERALDO DE ZAMORA.

Telegrama oficial.

Málaga 8 (11, 10 m.)

El gobernador al señor ministro: Alcalde de Estepona me telegrafía participando haberse inundado aquella población por persistente lluvia torrencial y desbordamiento arroyos.

Dice haberse ahogado una niña de nueve meses, destruidose varias casas y sufrido grandes pérdidas en animales y aperos de labor.

Ruega al Gobierno de S. M. algún auxilio para socorrer familias que han quedado indigentes.

Tengo el honor de comunicarlo á V. E. por si estimase justo librar algunos fondos de calamidades.

Notas gaditanas.

Cádiz 8 (10 m.)

Don Aniceto Abasolo, concesionario del tranvía eléctrico, publica un comunicado, enviando á la Prensa su más vivo reconocimiento por el noble apoyo que le ha prestado, y manifestando que está dispuesto á realizar el proyecto tan pronto se cumplan los trámites administrativos, no obstante la oposición de las empresas extranjeras.

Por efecto del continuado temporal de lluvias se hallan paralizados los trabajos agrícolas en varios pueblos de esta provincia, y los obreros acuden al Municipio en demanda de socorro.

El general Capdepón.

Bilbao 8 (1, 17 t.)

Ha llegado el nuevo gobernador militar general Capdepón, habiendo sido recibido con los honores de ordenanza.

Seguidamente tomó posesión de su cargo.

Estepona inundada.

Málaga 8 (12 t.)

Telegrafian el alcalde y la Guardia civil de Estepona dando cuenta de haber descargado ayer una horrorosa tormenta sobre dicha población.

A consecuencia de las lluvias torrenciales que cayeron, se desbordó el arroyo Calancha, que atraviesa el pueblo, inundándose más de 300 casas, los cuarteles de Carabineros y de la Guardia civil y la caseta de los carabineros de mar, derrumbándose los muros de la misma.

En la calle de Casares se ahogó un niño de seis meses.

Han perecido multitud de animales domésticos.

Han quedado destruidos el puente de hierro sobre el Calancha y parte de las paredes del cauce.

Las pérdidas en las cosechas son considerables.

Se desconoce si ocurrieron más desgracias, por hallarse el pueblo completamente aislado del campo, por efecto de la inundación.

Continúa el temporal.

El Corresponsal.

En el Gobierno civil nos han proporcionado el siguiente telegrama:

Inspector Sanidad Puebla á Gobernador.—Después de improbos trabajos, regreso en este momento del pueblo de Trefacio, donde visité una convaleciente de la *influenza* único enfermo que existe en aquella localidad. Desde 1.º Enero último, han fallecido de enfermedades comunes, siete individuos, cinco de edad avanzada y dos niñas. Puede V. E. desmentir de una manera categórica falsas noticias propaladas Prensa respecto existencia enfermedad sospechosa dicho pueblo.—Correo ampliaré detalles.

El alcalde de Villamor de los Escuderos ha comunicado al señor gobernador, haber prestado juramento del cargo de guardas y serenos de aquella localidad, los sujetos Agustín García Almaráz, Manuel García Esteban y Enrique Santos.

Mañana se celebrará el enlace de la distinguida y linda señorita Esperanza Román Alonso, hija de nuestro querido amigo don Felipe, con el joven zamorano capitán del arma de infantería don Julio Alonso Santos, hijo del también nuestro muy estimado amigo don Saturnino.

Reciban nuestra enhorabuena los padres de los contrayentes, y á estos les deseamos eterna felicidad.

Nos comunican de Calabor, (anejo de Pedralba) que el día 4 se desencadenó un huracán que causó grandes daños en aquella comarca.

Al día siguiente cayó una nevada, que los nacidos no han conocido otra igual.

Todos los caminos se hallaban intransitables sin poderse comunicar con los pueblos vecinos.

Se considera que sea la ruina de muchas familias pues gran número de ganados ha muerto de hambre.

Los asuntos que ha de tratar mañana la Asamblea de asociados, son los siguientes:

1.º Notificación de la providencia gubernativa sobre continuación del contrato de suministro de medicamentos.

2.º Permuta de los derechos de servidumbre sobre la torre de San Juan, por la iglesia del Salvador.

3.º Expediente sobre transferencia de crédito.

4.º Cuenta de una instancia suscripta por don Federico Martínez y don Juan Pérez Lorenzo.

La orquesta que ha de actuar en las funciones religiosas de *Cuarenta Horas*, será dirigida por el secretario de nuestro Ayuntamiento, señor Herrero.

Uno de los tres días se cantará la preciosa misa de Gorriti.

En breve será conducido al penal de San Miguel de los Reyes (Valencia), el rematado de esta cárcel Eustaquio Boya Pérez, según orden de la Dirección general de establecimientos penales.

MOVIMIENTO DE POBLACION

Nacimientos.

Domingo Alonso Boizas.

Defunciones.

Evaristo Barbillo Treviño.

Luis Rubio Rubio.

Josefa Flores Rodríguez.

Benito Domínguez Pérez.

El mercado de cereales verificado hoy en nuestra capital, ha estado desanimadísimo.

El poco trigo que se ha presentado se cotizó á 51 y 53 reales las 94 libras:

El centeno á 33 y 34 reales.
La cebada á 29 y 30 reales y las algarrobas á 35 y 34 reales fanega.

En una mina de Guarnizo (Santander), ha ocurrido un desprendimiento de tierra cuyo peso se calcula en 20.000 toneladas, quedando sepultados buen número de obreros.

Uno de los que perecieron se llamaba Luis Carbajo, natural de esta capital.

Hasta el lunes próximo, no hay señalamiento de juicio oral en la Audiencia provincial.

Con el fin de asistir á la ceremonia matrimonial de su sobrina Esperanza Román, llegó ayer á esta ciudad el diputado á Cortes por el distrito de Alcañices, nuestro particular amigo señor Pérez Marrón.

Sea bien venido.

Servicio telegráfico.

De nuestro corresponsal especial

Madrid 9 (1 t.)

Ingleses y boers.

Se han recibido varios despachos de Londres dando cuenta de los movimientos realizados ayer por las fuerzas del general Buller sobre la margen izquierda del río Tugela.

En estos despachos se habla de varios encuentros con el enemigo, pero son tan confusas las noticias que se suministran, que hacen creer en nuevos descalabros para los ingleses.

Madrid 9 (1,35 t.)

Contra los políticos.

Telegrafian de Logroño dando cuenta de una reunión que ha celebrado la Cámara de Comercio de aquella ciudad, en la que se declaró la conformidad más absoluta con los acuerdos tomados por la Asamblea de Valladolid.

Hicieron uso de la palabra varios comerciantes miembros de la Cámara y en fogosos discursos lanzaron graves acusaciones contra nuestros políticos.

El orden fué perfecto.

Madrid 9 (2 t.)

Una dimisión.

La votación en el Congreso del voto particular del señor conde del Moral de Calatrava sobre el impuesto á Circulos de recreo y mesas de billar, ha sido origen de que el subsecretario de Gobernación, señor marqués de Lema, haya presentado la dimisión de su cargo por haber votado contra el proyecto del señor Villaverde.

Madrid 9 (2,40 t.)

Arrepentimiento.

A última hora me aseguran que el presidente del Consejo ha conseguido del señor marqués de Lema que retire la dimisión que había anunciado de su elevado cargo.

Escasean noticias de interés.

Sánchez Ortiz.

Est. Tip. de E. Calamita.—Santa Clara, 55.

ANUNCIOS

Se vende la casa número 3, de la Plaza de San Torcuato, libre de todo cargo.

Informarán en la casa número 82, de la calle del mismo nombre.

VENTA

Se hace de una casa posada, titulada de la Estrella, con veinticuatro habitaciones, sita en la calle de Castelar (vulgo de los Herreros) núm. 40, con comunicación á la de Alfonso XII y otra más en esta última calle.

Para tratar, con don Antonio Mundiña, calle de Alfonso XII.

Se vende maderas de álamo, chopo y negrillo, desde cuarterones á vigas de lagar, á precios económicos, de los plantones de don Antonio Santiago, de Santovenia.

Para tratar, con dicho señor, que vive en el mismo pueblo.

Se vende la casa número 2 de la calle de San Bartolomé, libre de todo cargo.

Darán razón en la Peluquería sita en el número 15 de la calle de San Torcuato.

En la calle de San Andrés número 22 se ha abierto al público un magnífico almacén de compra-venta de toda clase de harinas y cereales, propiedad de don Ildefonso Tascón.

La especialidad de dicho establecimiento, consiste en las inmejorables clases de trigos, cebada, algarrobas, garbanzos, centenos y arroces de Valencia que posee.

También se expende harina de centeno para el ganado de cerda.

CONSULTA MÉDICO-HOMEOPÁTICA

DE

D. Joaquín Pascual Sánchez

Especialista en enfermedades de niños.

HORAS

de 10 á 12 m. || de 2 á 4 t.

Renova 1, 2.º || Brasa 9 pral.

Lunes y jueves gratis á los pobres, de 2 á 4, Brasa 9.

Restaurant Petit---Fornos

bajo la dirección de

Antonio García Rico.

El mejor y más económico de esta capital.
SAN ANDRÉS, 24.—ZAMORA

Se vende la casa número 2 de la calle de la Feria libre de todo cargo. Tiene dos magníficos portales para industria y pueden vivir perfectamente dos vecinos sin comunicarse.

Para tratar condiciones y precios, con su dueño que habita en la misma casa.

ESTABLECIMIENTO

DE VACAS DE LECHE

EN VILLANUEVA DE CAMPEAN

DE

Ildefonso de la Fuente Fernández

Leche pura y fresca todos los días, filtrada y libre por lo tanto de gérmenes dañinos y del polvo de boñiga que tienen todas las leches sin filtrar. Se sirve á domicilio en botellas automáticamente cerradas á razón de cincuenta céntimos litro todo el año.

Para encargos: dirigirse á Angel Prada Mercado del Trigo, número 15, Zamora, donde queda hecho el depósito.

ENFERMEDADES DE LA ORINA SANDALO ESPINAR

Curación radical y segura de la **Blenorragia ó purgación, inflamación de la vejiga, Nefritis supurada, Flujo blanco, Catarro de la vejiga, etcétera.**
Se completa la curación de la **INYECCION ESPINAR.**
Laboratorio Farmacéutico G. ESPINAR, Coliseo, 2. Sevilla.—Venta, principales Farmacias y Droguerías de España é Islas Canarias.—En Zamora, D. José García Capelo, Droguería, Rua, 20, y Don Gregorio Prada, Renova 25.

MALES DE ORINA SORDOS IMPOTENCIA

Cura sin sondar ni operar. Dilatación de las estré-
checes. Rotura y expelición de los cálculos (piedra) y
aunenillas. Catarro de la vejiga y de los riñones (cólir-
ras nefríticos) póstata, incontinencia, debilidad, orina
forbia con poses blancos ó rojos, con sangre, etc In-
telibles sales Koch: 7 pesetas. Van correo. Calmante
instantáneo de los dolores y ataques. Consulta diaria,
gratis y por correo. Gabinete americano, Alcalá, 23,
1.º, (al lado de la iglesia de las Calatravas), Madrid.
Se vende en Zamora, Farmacia de Martínez Gutié-
rrez, Santa Clara, 3.

Quien lo sea es por querer: 300 sordos, 300 curas.
Contra sordera del Dr. Thompson, de Now-York. Infa-
lible en todas las sorderas, ruidos, zumbidos, flujos, et-
cétera., sin peligro y agradable, 4 pesetas caja. Va por
correo. Consultas, prospectos gratis y por carta Dr. He-
rrera, Alcalá, 23, 1.º, (al lado de la iglesia de las Cala-
travas), Madrid. Para aliviar y curar los males del ES-
TOMAGO por crónicos que sean. Digestivo Herrera, 4
pesetas. Van por correo. Consultas gratis. Se venden en
Zamora, Farmacia de Martínez, calle de Santa Clara,
número 3.

Pérdidas, Debilidad genital, Esterilidad, Histérico
Nervosismo, Paralisis, Reblandecimientos, Cura infa-
lible y rápida con el Tónico Koch, sin peligro, 9 pe-
setas caja. Va por correo. Consultas, prospectos gra-
tis y por carta. Gabinete Americano, Alcalá, 23, 1.º,
(al lado de la iglesia de las Calatravas), Madrid.—
(Recomendamos á todos los pacientes envíen antes de
someterse á otra medicación, por prospectos deta-
llados del TONICO QUINTUPLE que contiene testi-
monios de curas asombrosas.—Se venden en Zamora,
Farmacia de Martínez Gutiérrez, Santa Clara, 3

SE HACEN
toda clase
de composuras
garantizadas
por un
año.



RELOJERIA SUIZA
DEL

SEÑOR PIEDRA

Tiene á la venta
un especial surtido
de relojería de to-
das clases, en plata
acero y nikel.

Núm. 9, Plaza del Carbón (hoy de Deza), Núm. 9.
ZAMORA

TRABAJO
de primer
orden.

LA NACIONAL
Fábrica de Espiritus y Aguardientes.
Situada en Santo Domingo.

Esta casa tiene cuenta corriente con
las Aduanas, y está legalmente autoriza-
da para expender sus productos á cual-
quiera punto de España con su corres-
pondiente vendí.

A los cosecheros de vino.
La misma casa compra y paga al con-
tado al mismo precio que la casa que
más pague las madres netas de puro
vino. Las de bebida y brisas atornilladas
á precios convencionales.

Igualmente con gran rebaja en precios
vende espíritus de vino de 40 grados
Cartier para el encabezado de los mismos.
Dirigirse, á *Eugenio Madroño*.

Avenida de la Feria, núm. 2.
Zamora.

PAPELES PINTADOS
DE
ESPERATO ROBLEDO
PLAZA DEL FRESCO
ZAMORA

El dueño de este establecimiento,
ofrece á su clientela y al público en ge-
neral una numerosa y bonita colección
en papeles pintados de más de 5.000 di-
bujos desde el increíble precio de 25
céntimos la pieza hasta 25 y 30 pesetas.

Depósito de mosaicos hidráulicos para suelos y
aceras, de la casa de ESCOFET TELERA Y C.
En yeso, Cal hidráulica, Cemento, Bal-
dosin, Teja plana, azulejos y Caña pa-
ra techos, ya sabe el público cuenta
siempre en este establecimiento con una
buena existencia y sus calidades son
inmejorables. **NO CONFUNDIRSE**
Esperato Robledo, Plaza del Fresco.—ZAMORA

HIGINIO MERINO

LA MEJOR GARANTIA



RELOJES DESDE 9 PESETAS EN ADELANTE

Los relojes de esta casa que no
marchen bien se cambian.

ZAMORA CAMISERIA DE MAÑOSA ZAMORA
Santa Clara, 6. Santa Clara, 6.

Para caballero: Camisas de franela, confección de la casa desde 2,25 pestas.
Blancas con vistas desde 3,50. Guantes, Corbatas, Pañuelos de hilo y seda, Geme-
los, Paraguas, etc., etc., cumpliendo la baratura de sus precios con los más
refinados gustos.

Para señora: Camisas y Chambras desde 95 céntimos de peseta. Faldas desde
1,65 pesetas, Pantalones y peñadores, en la misma proporción.

Dentro de breves días recibirá la casa un soberbio surtido de medias de seda,
hilo y algodón y de calcetines en las mismas clases para caballero y niños.

6, SANTA CLARA, 6, ZAMORA

ALAMBIQUE - VALYN

Portatil, de hogar central y para todo combustible
(PRIVILEGIADO)
PUDIENDO FUNCIONAR EN CUALQUIER PARTE
Para Ensayos, Destilaciones domésticas, Industriales,
Agrícolas, Económicas, &c.
Indispensable en todo Establecimiento vinícola, Destilería, Explotación agrícola,
Laboratorio, &c.

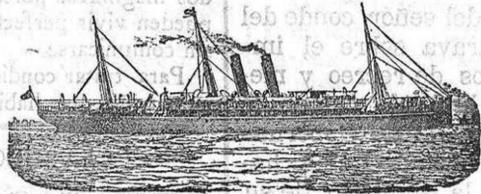
De primera utilidad en Haciendas, Quintas, Casas particulares y otras
FABRICADO DE COBRE ROJO ESTAÑADO.
Elegante, ligero, sólido, fácil de emplear.
Capacidad, 4 litro 1/4 y 12 lit.; baño maria 1/2 lit. y 7 lit.
Precio sin precedente **50, 75, 100** plus ó mas. — Embalaje 3 pesetas.

BROQUET Constructor
PARIS - 121, Rue Oberkampf, 121 - PARIS
UNICO CONCESSIONARIO

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS

DE LA MALA REAL INGLESA

LA MAS ANTIGUA, LA MAS RAPIDA Y QUE TIENE MEJORES VAPORES



TIPO DE LOS NUEVOS VAPORES DE LA COMPANIA
SERVICIO RAPIDO DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA

VIAJE DE IDA. El día 5 de Febrero saldrá de Vigo el vapor DANUVE que hará el viaje en 14 días.
Directamente para Montevideo y Buenos Aires, sin tocar en Lisboa.

VIAJE DE REGRESO. Para Southampton y con trasbordo á la América Central, saldrá de Vigo
el 8 de Febrero, el vapor ATRATO.

Se admite carga y pasaje para los puertos arriba mencionados.
La marcha de todos estos vapores, es de 17 á 18 millas por hora. Empleando en el viaje de Vigo á
los puertos del Brasil, de 13 á 15 días y á los de Montevideo y Buenos Aires, de 18 á 20.

Es la línea de vapores que hace los viajes más rápidos entre Europa y América del Sur ofreciendo
excelentes comodidades y trato á los pasajeros de 1.ª y 2.ª clase. A los de 3.ª se les da cama con ropa
pan fresco y vino á todas las comidas.

Llevan cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los mismos. Con asistencia médica
gratuita.

Los pasajeros tienen que presentarse con sus pasaportes en la Agencia de Vigo el día antes de la sa-
lida del vapor.

AVISO.—La cuarentena actual impuesta en la República Argentina contra las procedencias del Bra-
sil, es de 24 horas de observación, y los buques de esta Compañía no sufren detención alguna, debido á
que en Montevideo se embarca un médico Inspector de Sanidad argentino que hace cumplir las 24 horas
de observación, contando con el tiempo que se emplea en el despacho en el puerto de Montevideo y el
invertido en el viaje desde dicho puerto al de Buenos Aires.

Para más informes, dirigirse al Agente general en el Norte de España D. ESTANISLAO DURAN. Vigo.

ANUNCIOS **HERALDO DE ZAMORA** ESQUELAS
Precios económicos. hasta las 3 tarde.

ES EL DIARIO MAS ANTIGUO Y DE MAS CIRCULACION de la PROVINCIA.
Redacción y Administración, Santa Clara, 55.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Un mes.	Tres meses.	Seis meses.	Un año.
En la capital.	Una peseta	3 pesetas.	6 pesetas.	12 pesetas.
Fuera de ella	>	3,50 id.	7 id.	14 id.

El pago de un año adelantado para fuera de la capital tiene de bonificación 1,50.
Toda la correspondencia al Administrador,

DON JULIO CALAMITA MATILLA

Número suelto CINCO céntimos y atrasado 25.
TARIFAS DE ESQUELAS FUNERAL

- En 1.ª plana de 8 á 75 pesetas.
- > 3.ª id. de 6 á 30 id.
- > 4.ª id. de 5 á 25 id.

Comunicados, reclamos y anuncios, á precios sumamente economicos.

ASMA CATARRO, OPRESION,
TOS, PALPITACIONES,
y todas las afeccio-
nes de las vias respiratorias, se cal-
man inmediatamente y se curan usando los
TUBOS LEVASSEUR.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES,
DE ESTOMAGO
y todas las afeccio-
nes nerviosas, se curan inmediatamente con
las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS**
del Dr. CRONIER.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris -- Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 34